



Resolución de Gerencia Municipal N°190 - 2023-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 08 de setiembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 148-2023-MDSJB/DAJ, Informe N° 445-2023-MDSJB/OAF-URH/COR.ADM; Informe N° 031-2023-MDSJB/OAF-URH/COR.ADM; Resolución de Gerencia Municipal N°074 - 2023-MDSJB/GM y anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, Informe N° 148-2023-MDSJB/DAJ, el Director de Asesoría Jurídica, recomienda la re conformación, del Comité de Planificación de la Capacitación periodo 2023;

Que, mediante Informe N° 445-2023-MDSJB/OAF-URH/COR.ADM, el Jefe de la Unidad de Recursos solicita re conformar el Comité de Planificación de la Capacitación periodo 2023;

Que, Conforme a la Resolución de Presidencia ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE se aprobó la Directiva " Normas para la Gestión del Proceso de capacitación en las entidades públicas", cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al subsistema de Gestión del desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de gestión de recursos Humanos;

Que el numeral 6.4.1.1., de la citada norma establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. Asimismo, el citado numeral señala la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad.

Que, el numeral 6.4.1.1., literal a) de la norma en mención indica que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles. En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO
Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2023-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al Ing. Arturo Alarcón Tanta, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

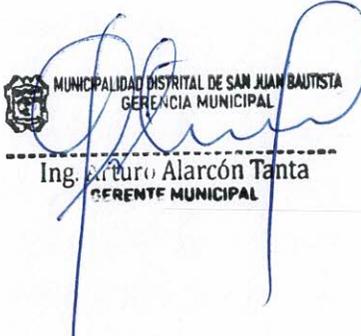
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, el Comité de Planificación de la Capacitación periodo 2023, que estará integrado de la siguiente manera:

TITULAR	CARGO	PERIODO
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	PRESIDENTE	INDETERMINADO
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO	INDETERMINADO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	MIEMBRO	INDETERMINADO
ROXANA ELIZABETH ARANGO QUICAÑO TÉCNICO ADMINISTRATIVO	MIEMBRO	ELEGIDO POR TRES AÑOS

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, el presente Acto Resolutivo, al Interesado, a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, a fin de cumplir con la aprobación en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Arturo Alarcón Tanta
GERENTE MUNICIPAL



www.munisanjuanbautista.gob.pe

mesadepartes@munisanjuanbautista.gob.pe

066 - 313 558

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho